



Sabanalarga – Atlántico, 8 de agosto de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”
EJECUTADO: ADELA GUZMAN NIÑO – NEVIS FONTALVO MEJIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00636-00

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvasse Proveer.- JULIO DIAZ, secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 8 de agosto de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”, y, que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 31.116.000,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho.

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 31.116.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 97 DE
FECHA 09 AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecac5592a3118c61a20834651ef05bb19748aa947bd421904d2f0cc7693911f**

Documento generado en 08/08/2022 01:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>